



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:

Contratación de personal como Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Gerencia Regional de Educación

II. ENTIDAD CONVOCANTE

Gerencia Regional de Educación

III. DOMICILIO.

Calle Arequipa 401, distrito y provincia del Cusco, Región Cusco

IV. ANTECEDENTES

Conforme al artículo 231 de la Ordenanza Regional N° 176 -2020 – CR/ GR CUSCO que aprueba el reglamento de organización y funciones, la Gerencia Regional de Educación para el cumplimiento de sus funciones formula y propone su Manual de Operaciones

Conforme al artículo 22 del Decreto Regional N°013-2021-GR Cusco/GR que aprueba el Manual de Operaciones, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización es la Unidad encargada de formular y evaluar los estudios de preinversión dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones orientadas a las competencias de la Gerencia Regional de Educación.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación de personal responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de inversión con la finalidad de hacer cumplimiento del artículo 22 del Decreto Regional N°013-2021-GR Cusco/GR que aprueba el Manual de Operaciones y proceder a la formulación de proyectos del sector Educación

VI. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Educación.

VII. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratación de personal responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de inversión con la finalidad de hacer cumplimiento del artículo 22 del Decreto Regional N°013-2021-GR Cusco/GR que aprueba el Manual de Operaciones y proceder a la formulación de proyectos





Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

del sector Educación, para lo cual desarrollara diagnósticos situacionales in situ, para lo cual la institución dotara de movilidad según coordinación con el área usuaria en atención a la normatividad vigente.

VIII.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA META CORRESPONDIENTE

- RUBRO : RECURSOS ORDINARIOS
- CLASIFICADOR : 2.3.2.9.11
- META : 046 GESTION ADMINISTRATIVA

IX.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El responsable de la unidad formuladora de proyectos deberá responder adecuadamente a la exigencias previstas en al Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones asimismo considerar lo siguiente:

La fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no

Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

El órgano encargado de elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normatividad vigente.

La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre inversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

Al momento de registrar el proyecto de inversión, la selección de la función, división funcional y grupo funcional debe realizarse considerando el área del servicio en el que el proyecto de inversión va a intervenir según el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

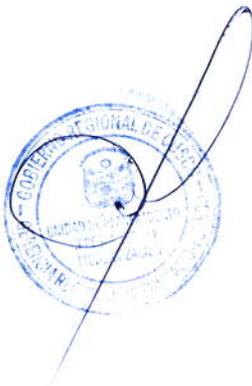
Previo a la formulación y evaluación de un proyecto de inversión, la UF debe verificar que en el Banco de Inversiones no exista un proyecto de inversión registrado que tenga los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica o componentes del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. En ningún caso puede registrarse nuevamente un proyecto de inversión, asimismo la UF no puede volver a formular un proyecto que ha sido rechazado

Cuando la UF es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos de inversión duplicados bajo su ámbito institucional, desactiva aquel que constituya la solución menos eficiente al problema identificado. Si los proyectos de inversión duplicados han sido formulados por UF de distintos ámbitos institucionales, cada UF coordina la desactivación del proyecto de inversión menos eficiente, correspondiendo a la UF respectiva la desactivación de su proyecto

Al momento de registrar las inversiones en el Banco de Inversiones, la UF debe verificar que la UEI a cargo de las inversiones se encuentra registrada y cuenta con la capacidad técnica y financiera, así como la competencia legal para su ejecución.

La UF elabora la ficha técnica o el estudio de preinversión, asimismo, considera los parámetros y normas técnicas sectoriales, los Parámetros de Evaluación Social del Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social, así como la programación multianual de inversiones, a efectos de evaluar la probabilidad y período de ejecución del proyecto de inversión.

Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR



x. **REQUISITOS Y COMPETENCIAS MÍNIMAS**

1. Contar con título profesional en economía, ingeniería, administración, o carreras afines.
2. Profesional colegiado y habilitado con experiencia mínima de 7 años a partir de la colegiatura.
3. Contar con experiencia en formulación, evaluación, asistencia técnica, asistencia administrativa en el Sector Público o Privado relacionados a proyectos de inversión, como mínimo cuatro (04) años acreditados mediante, certificados de trabajo, boletas de pago, Memorándum de encargatura de funciones, contratos de servicio, Formatos Invierte Pe, entre otros.
4. Contar con un tiempo de experiencia como responsable, jefe o encargado de la Unidad Formadora de proyectos de inversión como mínimo de dos (02) años, en el Sector Público.
5. Experiencia en formulación, evaluación, de proyectos y/o IOARR en el Sector educación demostrados con su respectivo Formato del Invierte Pe.
6. Estudios de Maestría en Gestión pública acreditados mediante resoluciones, constancias, copia de carnet Universitario entre otros.
7. Cursos en Formulación de proyectos de Inversión pública
8. Cursos en ofimática
9. Deseable adjuntar reconocimientos en el sector público a través de resoluciones, decretos de alcaldía, y equivalentes que reconozcan su profesionalismo.

xI. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

En donde designe la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Educación

xII. **VALOR REFERENCIAL:**

soles). Servicio a todo costo.

xIII. **FORMA DE PAGO:**

El pago será al 100% al culminar el plazo contractual





GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación Cusco

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

xiv. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio es por 20 (veinte) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio.

xv. DEL ENTREGABLE:

- Elaboración del documento de acreditación como responsable de la Unidad Formuladora ante la OPMI de la Sede Central del Gore Regional Cusco
- Informe del diagnóstico para la intervención de las Instituciones Educativas priorizadas .
- Elaboración del sustento técnico para la asignación de presupuesto para la operación de la Unidad Formuladora de Proyectos.
- Propuesta de la cartera de proyectos para la formulación de proyectos para el año fiscal 2023 (mínimo 05 proyectos de inversión)
- Participación en diferentes reuniones de trabajo promovidas por la alta dirección, beneficiarios de los proyectos, entre otros.
- Otros que encargue el área usuaria en coordinación con el locador del servicio.

xvi. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Educación.

El locador adjuntara lo siguiente:

- ✓ Copia de suspensión de cuarta categoría (de ser el caso).
- ✓ Recibo por honorario
- ✓ RNP
- ✓ Copia de DNI

xvii. PENALIDADES

En caso de retraso en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, aplicara automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso injustificado, en su efecto, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en la normativa.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

Mgt. RICHARD DIAZ OCHOA

Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización